

MENDOZA, **23 NOV 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 10120/2021, en las que Secretaría Académica solicita se llame a concurso en el cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple-Interino del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Vivienda de Interés Social” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 65/2021-CD se convocó al concurso de referencia, constatándose la inscripción de TRES (3) postulantes: MIRANDA GASSULL, Virginia Paulina, LICEDA, Silvina Noemí y YAZLLI, Martín Juan Manuel.

Que en las presentes actuaciones obra el dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el mencionado concurso, estableciendo el siguiente Orden de Mérito: 1º) LICEDA, Silvina Noemí; 2º) MIRANDA GASSULL, Virginia Paulina.

Que el Arquitecto Martín Juan Manuel YAZLLI no fue convocado, por no presentar el Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje.

Que notificadas las postulantes, la Arq. Virginia Paulina MIRANDA GASSULL por Nota incorporada al Expediente de referencia, presenta impugnación al mismo.

Que la Comisión Asesora considera, que no es pertinente responder a la solicitud de revisión de la evaluación de la Dra. LICEDA. La impugnación debe fundarse en la aparente afectación de los derechos de la impugnante y no corresponde argumentar sobre el criterio de calificación en relación a otro postulante.

Según el informe presentado por Asesoría Legal de la Facultad, la Arq. MIRANDA GASSULL ha efectuado una presentación extemporánea que no debería tenerse en cuenta; la misma, a posteriori fue considerada atacando al mismo dictamen. Así también, la Ley de Procedimientos Administrativos establece que:

–“Una vez vencidos los plazos estipulados para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos. A los que debe sumarse que prevé que la administración podrá dar por decaído el derecho dejado de usar dentro del plazo correspondiente, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos según su estado y sin retrotraer etapas” por lo que aconseja devolver la presentación.

El dictamen de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Personal, luego de estudiar los distintos puntos de la impugnación referida, sugiere continuar con las acciones que corresponden con el Orden de Mérito propuesto por la Comisión Asesora.

Lo informado por la veedora sindical en representación de FADIUNC.

Que el informe de la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Dra. Silvina Noemí LICEDA cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional Definitivo.

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Resol. – CD N° 347/2021

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 21 de septiembre del año 2021.

En uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial, la impugnación presentada por la Arq. Virginia Paulina MIRANDA GASSULL, en las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 65/2021-CD, para proveer UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple- Interino del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Vivienda de Interés Social” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Mérito:

- 1º) LICEDA, Silvina Noemí
2º) MIRANDA GASSULL, Virginia Paulina

ARTÍCULO 3º. Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	LICEDA, Silvina Noemí
Documento Único:	D.N.I. 22.059.529
CUIL o CUIT	27-22059529-9
Legajo n°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	08-11-2021
Hasta el	31-12-2021 o hasta tanto el cargo se concurre con carácter efectivo, lo que ocurra primero

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	AREA 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º (cuadro 5), pertenece a:

Resol. – CD N° 347/2021

Códigos (*)

Descripción

Disciplina:

2

Subdisciplina:

2

9

Especialidad:

0

4

URBANISMO

ARTÍCULO 5º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 4º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
201	ARQUITECTURA	100
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el área académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, ESCR el/los espacio/os que dicte el docente designado

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería dentro del Área 14, por razones fundadas

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. – CD N° 347/2021

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	810	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º. Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 10º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

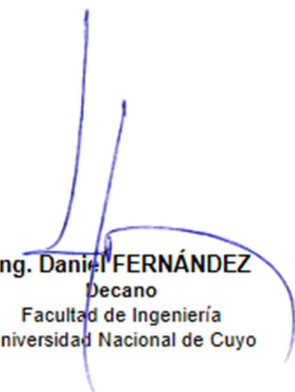
RESOLUCIÓN – CD Nº **347/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo